

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
		Versión:	1
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/08
		Página:	1 c

FAU 2910018828.pdf
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 14/11/2025 15:50:57

Firmado Digitalmente por:
CAMPES GARCIA IKA
Anexo FAU
2010018828.pdf
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 14/11/2025 16:24:55



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

ADQUISICIÓN DE LENTES PARA PROTECCIÓN SOLAR PARA PERSONAL DE SEAL 2025

TDR AD/RH-0059-2025



- 1. Área Usuaría:** Unidad de Recursos Humanos
- 2. Objeto de la contratación:** Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en suministro o distribución de lentes para protección solar, para el personal de SEAL 2025 en cumplimiento de la ley N°30102
- 3. Justificación de la necesidad:** Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL) requiere adquirir lentes con filtro solar para su personal, con el fin de proteger su salud visual frente a la exposición permanente al sol durante las labores en campo y exteriores y favorecer el bienestar de los trabajadores.

Asimismo, los índices de radiación ultravioleta son significativamente elevados, por lo que resulta imperativo dotar al personal de lentes con filtro UV que aseguren **protección efectiva contra los rayos ultravioleta (UVA y UVB)**, lo cual contribuirá a reducir el riesgo de afecciones oculares como queratitis solar, cataratas y fatiga visual, asegurando así condiciones apropiadas de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento con la Ley N.º 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.

4. Finalidad Pública

Dar cumplimiento al compromiso adquirido por SEAL con el Sindicato Único de Trabajadores de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., en cumplimiento de pactos y convenios, asimismo Cumplir con lo establecido en el LEY N° 30102 "Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar"

LEY N° 30102 "LEY QUE DISPONE MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA LOS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD POR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR"

Artículo 2. Obligaciones de los titulares de las instituciones y entidades públicas y privadas


Los titulares de las instituciones y entidades públicas y privadas, a fin de reducir los efectos nocivos ocasionados por la exposición a la radiación solar, tienen las siguientes obligaciones:

(...)

c) Proveer el uso de instrumentos, aditamentos o accesorios de protección solar cuando resulte inevitable la exposición a la radiación solar, como sombreros, gorros, anteojos y bloqueadores solares, entre otros.

(...)

Promover una cultura de salud y seguridad, previniendo daños para la salud de los trabajadores en cumplimiento con los pactos y Convenios Colectivos, que se encuentran alineados a los objetivos de la empresa, fortaleciendo así el compromiso institucional con sus trabajadores.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 9

5. Actividad del POI

La Adquisición de lentes se encuentra alineado al "OEO16. Mejorar la percepción de los colaboradores" del Plan Operativo Institucional de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento de adquisición de lentes para el personal de SEAL, es una necesidad programada por la Unidad de Recursos Humanos entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2025, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

Es necesario definir con la mayor precisión posible la cantidad y calidad del bien, servicio o consultoría requeridos. Para tal efecto, podrá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 46° de la Ley de General de Contrataciones Públicas y el artículo 44° de su Reglamento.

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

1. MONTURA Y LENTES

- **Color:** 5 colores como mínimo a elección del usuario
- **Material del marco:** Policarbonato o nylon TR90 de alta durabilidad y resistencia.
- **Diseño:** Ergonómico, liviano y adaptable al rostro.
- **Partes:**
 - Apoyo nasal (puente)
 - Brazos (varillas)
 - Frente del aro completo
 - Apoya lentes
- **Protección:**
 - Filtro UV400 (protección total frente a radiación UVA y UVB).
 - Sistema de protección polarizado.
 - Protección Blue Block (bloqueo de luz azul dañina).
- **Certificación:** Cumplir con las normas ISO 12312-1, ANSI Z87.1 o equivalentes.
- **Presentación:** Individual, rotulada por género y con estuche, paño y sujetador incluidos.

2. ACCESORIOS

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	DETALLE DEL PRODUCTO
Estuche en Cofre	Color variado, material plástico, vida útil aprox. 1 año.	Protección y almacenamiento del lente. 1 estuche por unidad.
Paño de Microfibra	Color rosado, azul o negro. Material: microfibra. Vida útil aprox. 1 año.	Elemento para limpieza y cuidado de las gafas. 1 paño por unidad.
Sujetador para Monturas	Color negro. Material: nylon con terminal de goma. Vida útil aprox. 1 año.	Cordón sujetador de 65 cm de largo, con adaptador de longitud, compatible con la mayoría de monturas. 1 sujetador por unidad.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	3 de 9

3. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

- Empaque individual sellado y rotulado.
- Identificación de género (dama / varón).
- Sin defectos visibles, rayaduras o deformaciones.
- Garantía mínima: 6 meses por defectos de fabricación o materiales.
- Deberán proporcionarnos 02 botella con el líquido para limpiar los lentes.

Normas Técnicas Obligatorias:

No aplica

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

No aplica

7.2 Cantidad del Requerimiento

CÓDIGO SEAL	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
900663	Lentes de Protección Solar Varones	UND	175
900663	Lentes de Protección Solar Damas	UND	55
TOTAL			230

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

CÓDIGO SEAL	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
900663	Lentes de Protección Solar	UND	230

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No aplica

7.5 Características del proveedor


El postor debe ser una persona natural o jurídica, deberá contar con RNP vigente. No deberá tener ninguna restricción para contratar con el estado.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

No Corresponde

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	4 de 9

No Corresponde

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No Corresponde


7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del pedido de compra, la Entidad puede aplicar automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso. La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y consultorías: F = 0.40.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	5 de 9

- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios y consultorías:

$$F = 0.25$$

7.12 Resolución y/o nulidad

Resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien:

- Incumplimiento injustificado en los plazos, condiciones, cantidades o lugares establecidos para la entrega de los sacones impermeables.
- Entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad, talla, diseño o materialidad exigidas en el contrato o en los pliegos de condiciones.

Causales de nulidad

- Cuando se evidencie que el mismo contraviene normas legales de carácter imperativo o disposiciones de orden público.
- Cuando contenga estipulaciones que constituyan un imposible jurídico o material.
- Cuando se compruebe que durante el proceso de contratación o ejecución se ha vulnerado el principio de veracidad, tales como la presentación de información o documentos falsos, adulterados o inexactos por parte del contratista.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea la adquisición de lentes para protección solar para personal de SEAL 2025 en cumplimiento de la Ley N° 30102, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:


- Cumplir con las especificaciones técnicas del bien requerido.
- Cumplir el contrato en el tiempo señalado por SEAL.
- Emitir garantías correspondientes a los productos.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- Supervisar la ejecución del contrato
- Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- Evaluar la aplicación de penalidades.
- Tramitar el pago de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	6 de 9

8. Sistema de contratación

La contratación de la adquisición de lentes para protección solar para personal de SEAL 2025 en cumplimiento de la Ley N° 30102, se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de **quince (15) días calendario**, contados desde el día siguiente a la celebración del contrato o desde la recepción del pedido marco.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

La entrega, se efectuará en los almacenes de la sede de almacén Jesus, P.J. Ciudad Blanca Mz X LT 1 - Paucarpata - Arequipa – Arequipa

11. Entregables y lugar de presentación.

No aplica

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien

13. Forma de pago

El pago se realizará dentro de los plazos que establece la Ley, en una sola armada.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:


- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR)
- Copia de la guía de remisión sellada por almacén (y el archivo PDF, XML y CDR de la emisión de la guía)
- Copia del pedido de compra o contrato
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA].

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación

	FORMATO PROVISIONAL	Código;	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	7 de 9

generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	8 de 9

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A20404000"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A20404001"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6032001140"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	9 de 9

Cuenta de Destino
(dato controlling):

Código de actividad

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Elaborado por: Gladys Noemi Silva Manrique Cod. Trabajador 20000136

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.